CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0045-11-AN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez, Jueza Constitucional Sustanciadora.- Quito D.M., 29 de enero de 2013, las 14h10.- De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en virtud del resorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del martes 11 de diciembre de 2012, en mi calidad de jueza ponente, en base al Art. 194, numeral 3, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la causa signada con el No. **0045-11-AN, Acción por Incumplimiento de Normas** planteada por el señor Miguel Angel Valdivieso Valencia, quien solicita se disponga al Dr. Byron Ayala Custode, Árbitro de la Cámara de Construcciones de Quito, cumpla de forma inmediata con lo dispuesto en el inciso primero del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En lo principal, se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales de conformidad con el Art. 93, inciso primero, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, **2.-** Desígnese como Actuario en la presente causa al Ab. Angel Guala Mayorga.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 29 de enero de 2013.- Las 14h10.-

Ab. Angel Guala Mayorga
ACTUARIO